



ICT-P-014. Protocolo para Casinos ubicados en Centros de Hospedaje. Sector Turismo.

Versión: 001	Fecha de elaboración: 30-mayo-2020
--------------	------------------------------------

Elaborado por: Asociación Costarricense de Casinos Instituto Costarricense de Turismo

Aprobado por: Alberto López Chaves Gerente General ***En representación de la Señora Ministra María Amalia Revelo, por cuanto ella se encuentra en un periodo de incapacidad***

Para consultas diríjase al correo: protocolos@ict.go.cr

ÍNDICE

Índice	2
Prólogo	3
1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	4
2. DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA	4
3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	5
4. PRINCIPIOS	6
5. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN	6
6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN	8
7. LOGÍSTICA EN EL CENTRO DE TRABAJO	17
8. ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE LAS PERSONAS COLABORADORAS y Clientes.	24
9. COMUNICACIÓN	26
10. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	26
Anexos	27
Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.	27
Anexo 2. Prevenga el Coronavirus con 6 pasos	28

PRÓLOGO

En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector en el contexto de esta fase de respuesta y ante un contagio en un centro de trabajo.

El presente documento, corresponde a los lineamientos que deben ser atendidos por el Sector Turismo, específicamente los Casinos que se ubican en Centros de Hospedaje (hoteles), a fin de implementar los Lineamientos Específicos para el Sector Turismo, debidamente emitidos por el Ministerio de Salud de Costa Rica.

Este protocolo fue elaborado, de manera conjunta por el Instituto Costarricense de Turismo, y representación del Sector Privado, con una amplia experiencia y trayectoria en la operación de Casinos ubicados en Centros de Hospedajes (Hoteles), quienes han puesto su conocimiento para trasladar los lineamientos sanitarios a esta actividad turística.

Este protocolo está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes.

Las personas y organizaciones que colaboraron en la elaboración de este protocolo son las siguientes:

Participantes	Organización
<i>Asociación Costarricense de Casinos</i>	
<i>Jorge Retana Navarro</i>	<i>Instituto Costarricense de Turismo</i>

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El objetivo de este documento es establecer los requisitos que permitan la reactivación del sector turismo en la alerta por COVID-19, específicamente los Casinos ubicados en Centros de Hospedaje (Hoteles) y busca que este sub sector pueda ir de forma gradual, brindando el servicio a los clientes, tomando en consideración las disposiciones que se brindan, para evitar cadenas de contagio.

El Instituto Costarricense de Turismo como Ente Rector del Turismo, es el encargado de la elaboración de este protocolo, quien ha trabajado, de manera conjunta, con diversos actores del sector privado del sub Sector, quienes además lo revisarán de manera periódica publicando esta versión, como sus actualizaciones en la página web del Ministerio de Salud, del Instituto Costarricense de Turismo, de la Cámara Nacional de Turismo y en las Cámaras u Organizaciones de este sub sector del turismo.

2. DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA

Los lineamientos sanitarios vinculantes al sector turismo, para el correcto funcionamiento de este protocolo, vigentes al momento de su aprobación y debidamente emitidos por el Ministerio de Salud son:

- ✓ Versión 13- 21 de Mayo 2020. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
- ✓ Versión 6 - 12 de Mayo 2020. Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19
- ✓ Versión 5- 11 de Mayo 2020. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al Coronavirus (COVID-19) en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.
- ✓ Versión 3- 30 de Abril 2020. Lineamientos generales para servicios de alimentación debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- ✓ Versión 11- 01 de Abril 2020. Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
- ✓ Versión 1- 16 de Mayo 2020. Lineamientos específicos para el Sector Turismo ante el Coronavirus (COVID-19).
- ✓ Versión 1- 29 de Mayo 2020. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).
- ✓ Versión 1- 29 de Mayo 2020. Lineamientos generales para reinicio de sistemas de ventilación general, aire acondicionado y sus tuberías de agua relacionadas en edificios de ocupación general-control de Legionella en edificios o espacios reutilizados-(COVID-19).
- ✓ Versión 2- 12 de Marzo 2020. Lineamientos Generales para Establecimientos, Actividades y Eventos de Concentración Masiva de Personas en el marco de la Alerta Sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

- ✓ LS-CS-001. Lineamientos generales para establecimientos comerciales y servicios con permiso sanitario de funcionamiento.
- ✓ INTE/DN-MP-S-19:2020. Requisitos para la elaboración de protocolos sectoriales para la implementación de Directrices y Lineamientos sanitarios para COVID-19.
- ✓ Ley No. 9050 del 09 de julio del 2012, publicada en el Alcance No. 111 a La Gaceta No. 156 del 14 de agosto del 2012.
- ✓ Reglamento a La Ley No. 9050 de Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamadas a Apuestas Electrónicas, Decreto Ejecutivo No. 39231-MSP-MH del 27 de julio del 2015, publicado en La Gaceta No. 222 del 16 de noviembre del 2015.
- ✓ Material Gráfico de Apoyo, ICT
- ✓ Material Gráfico de Apoyo, Ministerio de Salud

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1 Coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

3.2 Tipos: Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

3.3 COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020). Estos virus se inactivan tras pocos minutos de contacto con desinfectantes comunes como la dilución recién preparada de cloro (concentración de cloro 1 g/L, preparado con dilución 1:50 de un cloro de concentración 40-50 gr/L). También son eficaces concentraciones de etanol 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5% en un minuto. En caso de usar otros desinfectantes, debe asegurarse la eficacia de estos. Siempre se deben utilizar de acuerdo a lo indicado en las Fichas de Datos de Seguridad.

3.4 Casinos: Locales abiertos al público para participar libremente en todos aquellos juegos permitidos por la ley, ubicados en hoteles con calificación igual o superior a cuatro estrellas, conforme lo establezca el Instituto Costarricense de Turismo o en locales que tengan acceso directo a estos, formando una sola unidad turística. Deberán también, entenderse por estos, aquellos ubicados en hoteles tres

estrellas, o fuera de estos, y que a la entrada en vigencia de la Ley No.9050 estaban debidamente autorizados y que deben cumplir con el pago de los tributos establecidos en dicha Ley.

3.5 Abreviaturas:

- Ministerio de Salud (MS)
- Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
- Cámara Nacional de Turismo (CANATUR)
- Coronavirus 2019 (COVID-19)

4. PRINCIPIOS

El Sector Turismo, específicamente las empresas comprendidas en las actividades conocidas como Agencias de Viajes y Tour Operadoras se compromete a cumplir con los principios aceptados de buena conducta en el contexto de la pandemia, incluso cuando las situaciones se tornen aún más difíciles. A continuación, se presentan los principios en los cuales deben basarse:

- a) Rendición de cuentas
- b) Transparencia
- c) Comportamiento ético
- d) Construcción colectiva con las partes interesadas
- e) Respeto al principio de legalidad
- f) Respeto a los derechos humanos

5. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN

5.1 LS-CS-003. Lineamientos específicos para el Sector Turismo

Disposiciones para personal administrativo (FRONT) del sector turístico:

El personal administrativo debe:

- a) Velar por el cumplimiento de las medidas definidas para la prevención y contención del COVID-19, de los empleados y huéspedes.
- b) Establecer un control diario del estado de salud de los trabajadores y documentarlo.
- c) Informar a los turistas los servicios que se continuarán brindando por parte del personal operativo, las personas que seguirán realizando sus labores normales deben aplicar los protocolos de distanciamiento social.
- d) Atender a los proveedores por medio de canales que eviten el contacto, tales como con cita previa, correo electrónico o video llamada.
- e) Restringir el número de personas a la hora de utilizar el ascensor y transporte interno (esto según el tamaño del ascensor y considerando una distancia de 1,8 metros entre las personas)
- f) Intensificar las medidas de limpieza e higiene, principalmente en aquellas superficies que se tocan con frecuencia como: manijas, muebles de recepción, botoneras de ascensor, pomos de puertas, equipo de cómputo, datafonos, entre otros
- g) Colocar en espacios visibles los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones en riesgo en los idiomas más comunes de atención a los turistas. (Ver anexos de este documento).

- h) Garantizar el acceso a papel higiénico, jabón antibacterial, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel en los baños de uso público y que estén debidamente desinfectados
- i) Garantizar equipo de protección personal (guantes no quirúrgicos, mascarilla/careta acrílica, gafas) al personal de cocina, lavandería, mantenimiento, limpieza y seguridad, así como velar por su uso correcto en el desempeño de sus labores. (Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón).
- j) Mantener informado a su personal sobre la situación nacional por COVID-19 de fuentes oficiales como Ministerio de Salud y Caja Costarricense del Seguro Social.
- k) Establecer un canal de comunicación verbal y por escrito (en los idiomas más comunes de atención) con los turistas, en caso de que alguno presente algún síntoma relacionado con una enfermedad respiratoria o ha estado cerca de un contacto sospechoso, para coordinar con las instancias de salud correspondientes y comunicarse con la línea 1322.

5.2 Disposiciones generales para personal no administrativo (BACK) del sector turístico

- a) Notificar a sus jefaturas, o a quien estos designen en caso de presentar síntomas relacionados con el COVID-19.
- b) Identificar, analizar y modificar, aquellos servicios que faciliten la interacción entre el empleado y el turista para reducirlos al mínimo, sin mermar la calidad de la atención.
- c) Hacer uso obligatorio del equipo de protección personal que les facilite la administración.
- d) Intensificar las medidas de limpieza e higiene, principalmente en aquellas superficies que se tocan con frecuencia en el desarrollo de sus labores.
- e) Aplicar los protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, no tocarse la cara y otras formas de saludar. (Ver anexos)

5.3 Disposiciones sobre el uso de espacios comunes

Para el uso de áreas comunes se debe:

- a) Intensificar las normas de limpieza e higiene en estos espacios, con mayor rigurosidad en las superficies de apoyo con una solución a base de alcohol de al menos 70° y/o con desinfectantes.
- b) Mantener un nivel de ocupación igual o menor al 50% de la capacidad de personas que compartan en estos espacios en seguimiento al distanciamiento social.

5.4 Disposiciones sobre otras actividades turísticas

Cualquier otra actividad turística no contenida en estos lineamientos deben:

- a) Brindar información sobre las medidas de prevención y contención que estableció la administración de la actividad turística y el Gobierno de la República para la emergencia del COVID-19.
- b) Indicar las disposiciones sobre el acceso y uso de las instalaciones que se han implementado que garanticen el cumplimiento de los protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, no tocarse la cara y otras formas de saludar. (Ver anexos del 1 al 4 de este documento)
- c) Indicar sobre el uso y horarios de áreas de comida, tomando en cuenta las normas de distanciamiento social y la regulación de la concentración de personas en sitios comunes.
- d) Notificar al encargado de la actividad turística o su representante en caso de que presente síntomas como tos, dolor de garganta, fiebre o dificultad para respirar.
- e) Notificar al encargado de la actividad turística o a su representante, en caso de que hagan falta implementos de limpieza como alcohol en gel, toallas desechables para secar las manos y jabón antibacterial destinado para los usuarios de la actividad turística.

5.5 Observancia:

Instancia que ejerce control -regulación sobre este lineamiento	Medios de Verificación / Evidencia
Ministerio de Salud	Reporte de lineamientos
Direcciones Regionales y áreas Rectoras	Ordenes sanitarias e inspecciones
Centros laborales	Reportes de control y seguimiento
Instituto Costarricense de Turismo	Seguimiento y Control
Cámara Nacional de Turismo	Seguimiento y Control

5.6 Directriz N°082-MP-S DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y DESCENTRALIZADA "SOBRE LOS PROTOCOLOS PARA LA REACTIVACIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS SECTORES DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19"

El Gobierno de Costa Rica indica que debido al estado de emergencia nacional por la situación sanitaria generada por el COVID-19 declarado mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se instruye a las personas jerarcas de la Administración Pública Central y se insta a las personas jerarcas de la Administración Pública Descentralizada, a iniciar un proceso coordinado y participativo con el sector privado para la aplicación de medidas de prevención y mitigación del COVID-19, que permitan la reactivación y continuidad de los centros de trabajo, actividades y servicios, según el comportamiento epidemiológico de dicha enfermedad.

6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN

6.1 Generalidades

6.1.1 Disposiciones generales para la limpieza y desinfección:

- Utilizar el protocolo del lavado de manos antes y después de realizar la limpieza y desinfección.
- No tocarse la cara a la hora de realizar las labores de limpieza y desinfección.
- Evitar que las personas con factores de riesgo realicen las labores de limpieza y desinfección.
- Utilizar siempre equipo de protección personal según el tipo de limpieza y desinfección que se realice.
- Se deben seguir las instrucciones del fabricante para asegurarse que los desinfectantes estén preparados y se manejen de forma segura y adecuada, usando el equipo de protección personal (EPP) adecuado para evitar la exposición a sustancias químicas.
- Desinfectar las superficies que se tocan con frecuencia (muebles, puertas, escritorios, equipos de cómputo, apagadores, barandas entre otros) con una solución a base de alcohol de al menos entre 60° o 70° y desinfectantes o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus.
- Para la limpieza de aparatos electrónicos (teléfonos, pantallas, teclados, audífonos, mouse, celulares, impresoras, entre otros), se utilizará una toalla limpia y desinfectante según recomendaciones de los fabricantes.
- Usar implementos desechables al realizar la limpieza y desinfección. En caso de utilizar implementos reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los siguientes productos: hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50) si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%. Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar alcohol de entre 60° y 70°.
- Nunca sacuda los paños o toallas que utiliza para limpiar y desinfectar.
- Al barrer se deberá realizar lentamente de forma tal que se evite que el polvo y otros

- agentes presentes en el piso se re suspendan en el aire, esto puede evitarse colocando un trapo húmedo amarrado a la escoba o con un trapeador humedecido.
- La gestión de residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección como utensilios de limpieza y equipo de protección personal desechables deberán ser desechados de manera correcta en contenedores de basura adecuados para la recolección de residuos, preferiblemente con ruedas y pedal para la apertura.
- Se deben recoger inmediatamente los residuos que se recolectan al barrer o limpiar.
- Nunca se debe apretar las bolsas en las que se depositan los residuos tratando de reducir su volumen y por ninguna razón se debe apoyar la bolsa contra el cuerpo tratando de cerrarla.

6.1.2 Servicios sanitarios y baños:

- Lavar paredes, el lavamanos, la jabonera, las perillas de la ducha y la puerta con una esponja impregnada de una solución desinfectante. Se recomienda una solución de cloro al 0,5% preparado el mismo día que se va a utilizar.
- Antes de iniciar el lavado del inodoro se recomienda vaciar el agua del tanque al menos una vez. Posteriormente, se debe esparcir la solución desinfectante que es hipoclorito de sodio en una concentración de 5:100 (5 partes de cloro y 95 partes de agua) preparado el mismo día que se va a utilizar, por todas las superficies del sanitario, iniciando por la parte exterior, la base, el área de atrás, las tuberías y las bisagras.
- Si es un baño de uso exclusivo para casos en investigación, probables o confirmados, debe ser lavado por lo menos dos veces al día. Si el baño es compartido por varias personas debe ser lavado al menos tres veces al día.
- Verificar que al terminar la limpieza los drenajes (desagües) estén despejados.

6.1.3 Limpieza y desinfección de Fluidos Biológicos:

- Limpiarse de inmediato para evitar accidentes y contaminación de otras personas.
- En el momento de la limpieza, las personas encargadas deben utilizar implementos de protección personal como guantes, mascarillas y gafas.
- Limpiarse con una solución de cloro al 2%
- Debe cubrirse el fluido o secreción con una solución desinfectante y un trapo desechable. Posteriormente, con la ayuda de una escoba y una pala, se retira y se deposita en el recipiente de los residuos, el cual debe contener una bolsa. Dirigirse de nuevo al sitio contaminado e impregnar de nuevo el piso con la solución desinfectante y luego limpiar con el limpiapisos limpio.

6.1.4 Preparación de las soluciones de hipoclorito de sodio (cloro)

Los cloros comerciales en Costa Rica normalmente poseen una concentración que varía entre 3,5 y 5%, por lo que es importante leer la etiqueta del producto para realizar la dilución.	Si utilizamos el cloro al 5%, para preparar un litro de solución al 0,5% deberán mezclarse 100 ml de cloro (aproximadamente 6 cucharadas y 2 cucharaditas) y completar con agua hasta un volumen de 1 litro.
Si utilizamos el cloro al 3,5%, para preparar un litro de solución al 0,5% deberán mezclarse 143 ml de cloro (aproximadamente 9,5 cucharadas) y completar con agua hasta un volumen de 1 litro.	Si utilizamos el cloro al 5%, para preparar un litro de solución al 2% deberán mezclarse 400 ml de cloro (aproximadamente 1,5 tazas y 5 cucharaditas) y completar con agua hasta un volumen de 1 litro.

<p>Si utilizamos el cloro al 3,5%, para preparar un litro de solución al 2% deberán mezclarse 570 ml de cloro (aproximadamente 2 tazas, 2 cucharadas y 2 cucharaditas) y completar con agua hasta un volumen de 1 litro.</p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

6.2 Aires Acondicionados y Sistemas de Ventilación

El control operacional y de mantenimiento de los diferentes sistemas y equipos de ventilación general, aire acondicionado y las tuberías interiores relacionadas con dichos sistemas, en edificios, de previo al proceso de reapertura de operaciones, tras el cierre temporal por el covid-19, deberá realizarse de conformidad a lo establecido en el documento LS-S I-014 Lineamientos generales para reinicio de sistemas de ventilación general, aire acondicionado y sus tuberías de agua relacionadas en edificios de ocupación general-control de Legionella en edificios o espacios reutilizados- (COVID-19), de fecha 29 de mayo de 2020.

6.3 Procedimiento de limpieza y desinfección

6.3.1 Las actividades a realizar para la limpieza y desinfección del lugar de trabajo son las que se indican a continuación:

- a) Actividades para el lavado de manos
 - Se seguirá los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y que se adjuntan en el anexo 1, los cuales deberán colocarse en un lugar visible, tanto para los colaboradores, como para las personas usuarias de los servicios que se ofrecen.
 - Mantener de forma permanente en los servicios sanitarios de uso para colaboradores y público con papel higiénico, jabón antibacterial, toallas desechables para secado de manos y alcohol en gel.
- b) Actividades para el enjuague y secado
 - Se seguirá los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y que se adjuntan en el anexo 1, los cuales deberán colocarse en un lugar visible, tanto para los colaboradores, como para las personas usuarias de los servicios que se ofrecen.
 - Mantener en forma permanente, en los lugares establecidos para la desinfección de manos, toallas desechables para el secado de manos.
 - Mantener de forma permanente, en los lugares destinados para el secado de manos, alcohol en gel para uso de colaboradores y visitantes luego del secado de manos.
- c) Actividades para la desinfección con productos eficaces contra el virus
 - Se deben de intensificar las medidas de limpieza e higiene, principalmente en aquellas superficies que se manipulan con frecuencia como: manijas, muebles de recepción, mostradores, vitrinas, estantes, sillas, mesas, equipo de cómputo, datafonos, entre otros.
 - Se debe intensificar el uso de alcohol en gel por parte de los colaboradores y visitantes, al momento de interactuar entre ellos.

6.3.2 El Administrador del Casino deberá determinar, el plan y frecuencia de limpieza y desinfección, de conformidad a los movimientos de personal y visitantes. Dicho plan, deberá de comunicarse a los colaboradores de la empresa, a efecto de que se respete el mismo y se colabore con las personas que deberán aplicarlo.

6.3.3 El Administrador del Casino deberá establecer las personas responsables de limpieza, desinfección, manejo de residuos, y de uso equipo de protección personal, y deberá asegurarse que estos colaboradores reciban las capacitaciones que se deben impartir al personal que las

realiza, así como al resto de colaboradores y que son asociadas a estas tareas, deberá llevarse un registro de las mismas.

6.4 Productos de limpieza y desinfección

Los productos químicos usados para realizar la limpieza y desinfección por COVID-19 deben estar envasados, etiquetados y registrados ante el Ministerio de Salud y encontrarse en su plazo de validez.

6.4.1 Productos químicos autorizados para lavado de superficies

Producto de limpieza	Indicaciones de uso	Modo de uso	Aprobación de uso
Jabón o detergente	Lavado de superficies previo a la desinfección. Seguir las instrucciones de uso del fabricante.	Fricción sobre la superficie a ser lavada. Enjuagar.	Ministerio de Salud Procedimiento MEP

6.4.2 Productos químicos autorizados para la desinfección de superficies

Producto de desinfección	Indicaciones de uso	Modo de uso	Aprobación de uso
Alcohol etílico (etanol) al 70%	Desinfección de superficies y equipos. Concentración: 70%	Fricción sobre la superficie a ser desinfectada.	Ministerio de Salud Procedimiento MEP
Hipoclorito de Sodio al 0.5%	Desinfección de superficies metálicas. Concentración: 0.5% Equivalente 5000 ppm	Fricción sobre la superficie a ser desinfectada.	Ministerio de Salud Procedimiento MEP
Amonio cuaternario (quinta generación)	Desinfección de superficies y equipos. Concentración: 450 ppm	Aplice la solución desinfectante con un paño, trapeador, esponja, rociador o por inmersión, mojando completamente todas las superficies. La solución debe estar en contacto con las superficies por al menos 10 minutos y deje secar al aire.	Lista N: Productos antimicrobianos registrados por la EPA eficaces contra SARS-CoV-2

Ácido Peracético	Desinfección de superficies y equipos Concentración: 0.20%-0.35%	Aplique la solución desinfectante con un paño, trapeador, esponja, rociador o por inmersión, todas las superficies deben estar en contacto con la solución por un periodo no menor a 1 minuto, escurra y deje secar al aire.	Lista N: Productos antimicrobianos registrados por la EPA eficaces contra SARS-CoV-2
------------------	---------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------

6.4.3 Los productos o utensilios desechables utilizados en el proceso de limpieza y desinfección son los siguientes:

Superficie que se va a limpiar y desinfectar	Equipo recomendado
Pisos	Máquinas lavadoras y extractoras Máquinas de lavado con inyección automática de solución Mopa, baldes, exprimidores
Paredes	Escaleras, extensiones, paños
Marcos de ventanas, vidrios y cielos rasos	Escaleras, extensiones, paños
Muebles, equipos	Paños exclusivos por área. Deben ser descartables. En caso de que no lo sean, deberán usarse en solución desinfectante.
	Usar equipo exclusivo para las superficies de contacto con alimentos
Servicios sanitarios	Equipo exclusivo para limpieza de baños (esponjas, cepillos, etc). Debe estar identificado (código de color, rotulación). Toallas de papel desechable. En caso de que no lo sean, deberán usarse en solución desinfectante
General	Recipiente para transporte de residuos con bolsa recomendadas para los desechos.

Todos los equipos y materiales utilizados en la limpieza y desinfección deben ser lavados y desinfectados al terminar el proceso.

6.5 Identificación de puntos críticos para la desinfección

Área	Lista de superficies	Consideraciones
Edificio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pisos ▪ Ventanas ▪ Portones ▪ Paredes ▪ Cielo raso ▪ Puertas ▪ Mamparas ▪ Perillas ▪ Barandas 	Las paredes deben ser limpiadas y desinfectadas de arriba hacia abajo.
Zona clientes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mesas ▪ Muebles ▪ Servilletas de tela ▪ Sillas ▪ Canastas/coches ▪ Menús ▪ Azafates ▪ Alfombras ▪ Cortinas ▪ Mantales de tela 	
Zona de Juegos y Máquinas de Juego electrónicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sillas ▪ Muebles ▪ Palancas ▪ Pantallas ▪ Botones ▪ Superficie de máquinas de juego ▪ Superficie de mesas de juegos 	Usar toalla humedecida con desinfectante o solución con Alcohol al 70%.
Servicios sanitarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inodoro ▪ Basurero ▪ Espejo ▪ Grifería ▪ Puesto de lavado de manos ▪ Dispensadores de jabón y alcohol gel con una composición entre de 60° y 70° ▪ Extractores *Cambiador bebés 	Usar equipo exclusivo para limpieza de baños. Usar toallas de papel desechable. No usar paños.
Equipos eléctricos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ventiladores ▪ Timbres ▪ Apagadores ▪ Computadoras ▪ Extractores de aire ▪ Lámparas ▪ Teléfonos ▪ Equipo Aire Acondicionado ▪ Máquinas de café ▪ Máquinas refrescos ▪ Máquina hielo ▪ Mouse ▪ Micrófonos 	Desconectar. No rociar, usar toalla humedecida con desinfectante.
Zona de proceso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mesas ▪ Utensilios ▪ Equipos ▪ Vajillas 	Utensilios y equipos pequeños se deben lavar y desinfectar

		en la pila de lavado de utensilios Usar equipo exclusivo para las superficies de contacto con alimentos.
Bodega de productos secos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estantes 	
Cámaras de refrigeración y congelación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puertas ▪ Superficies interiores ▪ Manijas ▪ Superficies exteriores ▪ Estantes 	
Mantenedores calientes y fríos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Equipo en general (bandejas, mueble) 	
Puesto de lavado de manos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pilas ▪ Dispensadores de productos ▪ Dispensador papel Toalla ▪ Estantes químicos 	
Pilas de lavado de utensilios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pilas ▪ Dispensadores de productos ▪ Grifería ▪ Estantes químicos 	
Pilas de lavado de equipo de limpieza	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pilas ▪ Dispensadores de productos ▪ Grifería ▪ Estantes químicos 	
Zona colaboradores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lockers ▪ Comedor ▪ Artículos personales almacenados en el local 	
Zona Oficinas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escritorio ▪ Estantes ▪ Silla 	
Cuarto de Limpieza	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estantes ▪ Racks 	
Basureros	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Basureros interiores ▪ Basureros exteriores ▪ Cuarto de basura 	
Zona de recibo de alimentos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mesas, estantes, canastas 	
Zona exterior de uso común	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bancas ▪ Alfombras ▪ Mesas 	

6.6 Las superficies que son manipuladas con frecuencia por las personas colaboradoras, visitantes entre otros, que serán prioritarias para el proceso de limpieza y desinfección.

Las zonas que frecuentemente son tocadas por los colaboradores son críticas de limpiar y desinfectar (baños, comedor colaboradores, zona de oficina).

6.7 Forma y productos utilizados para la limpieza de elementos electrónicos (teléfonos, pantallas, teclados, mouse, celulares, impresoras, entre otros).

1. En las oficinas Administrativas

Realizar desinfección recurrente de elementos como el computador, el teléfono, los monitores, calculadoras, fotocopiadoras, fax, archivadores, así como en las superficies de trabajo. Los productos y las concentraciones a utilizar serán los autorizados por el Ministerio de Salud.

Se sugieren los siguientes pasos que aplican a los dispositivos electrónicos:

- a. Apagar el equipo.
- b. Desconectar las fuentes de alimentación, los dispositivos y los cables externos.
- c. Usar solo un paño suave y sin pelusa.
- d. Mantener los líquidos alejados del producto, a menos que se indique lo contrario para productos específicos.
- e. No dejar que entre humedad por ninguna abertura.
- f. No usar aerosoles, blanqueadores ni sustancias abrasivas.
- g. No rociar ningún limpiador directamente sobre el dispositivo.
- h. No utilice productos que contengan acetona, pues podría dañar los equipos.
- i. Finalmente, lavarse las manos con frecuencia con agua y jabón siguiendo los correspondientes protocolos.

2. En la Zona de Restaurante y Bar:

Aumentar la frecuencia y el alcance de la limpieza y desinfección en zonas de restaurante o bar, especialmente la desinfección de mostradores, mesas y sillas junto con otros puntos de contacto, como menús, servilleteros y condimentos. Los productos y las concentraciones a utilizar serán los autorizados por el Ministerio de Salud.

3. En la zona de juegos y máquinas de juego:

Aumentar la frecuencia y el alcance de desinfección en las zonas de juegos y máquinas de juegos, especialmente la desinfección de muebles de juego, superficies para colocación de manos y brazos, asientos o sillas para los muebles de juego, palancas, pantallas y botones de máquinas de juego, superficies de máquinas de juego y sillas ubicadas frente a las mismas.

6.8 Forma y productos empleados en la limpieza de objetos usados en la atención del público como: vitrinas o ventanillas, timbres eléctricos, micrófonos, datafonos, bolígrafos, entre otros.

1. Intensificar la frecuencia de la limpieza e higiene en estos espacios, con mayor rigurosidad, en las superficies de apoyo.
2. Se debe utilizar una solución a base de alcohol de al menos 70%, así como también con productos comerciales recomendados por el Ministerio de Salud.
3. Se sugiere mantener en áreas públicas dispensadores de alcohol en gel

6.9 Equipo de protección personal (EPP)

Equipo de protección personal necesario, utilizado para llevar a cabo las actividades propias del servicio que se brinda:

- a) El personal, que por sus funciones está en contacto cercano con el cliente deberían usar equipo de protección personal (mascarillas o caretas faciales), cuando no pueda mantener el distanciamiento social.
- b) El equipo de protección personal debe tener ajuste fijo y estable, de forma que no requiera manipulación constante.
- c) En el caso de usar mascarilla debería:
 - Las mascarillas deben colocarse de manera que haya un ajuste a la nariz y boca, de manera que no permita la transmisión de fluidos
 - El personal se debe lavar las manos antes y después de ponerse o quitarse la mascarilla.
 - No se deberían usar mascarillas quirúrgicas hospitalarias (tipo N95), estas se deben reservar para el personal de salud.
 - La mascarilla no debe ser colocada sobre la cabeza o removida a otra posición.
- d) Los protectores faciales deben ser almacenados o transportados en bolsas selladas para evitar que se contaminen.
- e) En los tiempos de alimentación, descanso o visitas al sanitario, la mascarilla debe retirarse con las manos limpias y ser almacenada en una bolsa sellada y limpia para luego volver a colocarla (con el debido protocolo de lavado de manos antes y después).

Los Administradores de Casinos, se comprometen a proporcionar el equipo de protección a su personal que requiera para la operación de sus actividades.

6.10 Manejo de residuos

1. Los desechos generados durante la limpieza y desinfección por COVID-19, deben ser clasificados y desechados según los lineamientos del Ministerio de Salud, Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos.
2. Se debe cerrar la bolsa de desechos cuando llegue al 80% de su capacidad, para evitar el desborde.
3. Se debe desechar en bolsas rojas, de acuerdo con el Reglamento General para la Clasificación y Manejo de Residuos Peligrosos.
4. Se debería rociar la parte exterior de las bolsas que se van a desechar, con solución de cloro (5000 ppm).

6.10.1 Forma y la frecuencia de la limpieza de los contenedores de basura dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.

- a) Para hacer el retiro de los residuos se utilizarán guantes, las bolsas deberán estar cerradas y no se deberán presionar para hacer más espacio.
- b) Después del descarte de las bolsas, se procede al lavado de manos.
- c) La limpieza debe ser registrada, ya sea, en un formato o en una bitácora y será definida según el área y la presencia de alto tránsito de usuarios.

7. LOGÍSTICA EN EL CENTRO DE TRABAJO

7.1 Plan de continuidad del servicio u operativo

La Administración del casino deberá realizar un plan operativo que plantee las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del COVID-19, que procure la protección de los trabajadores y la continuidad de la operación. Este debe incluir:

1. Recurso humano disponible para la evaluación de riesgos, que determine quienes pueden estar al frente de la operación y quienes en teletrabajo.
2. Estrategias de comunicación e información a colaboradores, clientes, contratistas y empresas tercerizadas.
3. Organización de la logística con proveedores.
4. Revisión del estado y disponibilidad de equipos e insumos necesarios para la etapa de prevención, contención y mitigación.
5. Protocolos de limpieza y desinfección.
6. Plan de acción frente a la aparición de casos aislados o brotes.

Adicionalmente, el establecimiento deberá iniciar el levantamiento de los contactos directos de sus colaboradores, que contengan al menos, nombre completo, número de teléfono y correo electrónico, para ser enviado al Ministerio de Salud en caso de que sean sospechosos de contagio de COVID-19.

7.2 Turnos y horarios

El establecimiento deberá diseñar horarios de trabajo acordes a la necesidad de su operación de forma tal que se logre el distanciamiento social a la hora de ingreso, turnos de trabajo y salida del personal; respetando las restricciones de horario que establezca el Ministerio de Salud.

El establecimiento utilizará turnos escalonados para que el ingreso, tiempos de descanso y salidas, sean ordenados y se logre identificar, si fuera el caso, alertas en la salud de los colaboradores.

7.2.1 El establecimiento definirá los horarios de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Trabajo vigentes.

Los horarios de trabajo deberán incluir, el tiempo para que el colaborador se lave las manos por lo menos una vez cada 60 minutos, por aproximadamente 40 segundos como mínimo, o según se considere necesario.

7.3 Medidas Generales para la Operación de Casinos

1. Deberá respetarse de manera estricta las normativas de aforo ordenadas por el Ministerio de Salud de conformidad a lo establecido en el documento LS-CS-005, Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19 de fecha 30 de abril de 2020.
2. Los Administradores de Casinos no activarán promociones torneos para mesas y máquinas de juego, espectáculos públicos, tales como música en vivo, presentaciones teatrales u otras actividades similares que puedan provocar el no cumplimiento de las normas de distanciamiento social establecidas por el Ministerio de Salud.
3. Las máquinas de juego deberán ser apagadas y/o redistribuidas para garantizar la distancia mínima requerida de 1.8 metros. Las sillas de las máquinas no habilitadas deben ser retiradas. Cada empresa podrá optar, como medida sanitaria adicional, por la instalación de barreras físicas (laminas acrílicas y/o de plexiglás separador) entre las posiciones de los jugadores de máquinas.

4. Deberá colocarse un máximo de tres sillas para jugadores por mesa de juego. Los jugadores se colocarán en las dos esquinas y el asiento central. Las sillas de las posiciones no habilitadas deben ser retiradas. En el caso de no poder cumplir con esta distancia se hace obligatorio el uso de mascarillas o caretas faciales y se podría valorar la instalación de barreras físicas (laminas acrílicas y/o de plexiglás separador) entre las posiciones de los jugadores en la mesa.
5. Tanto clientes como colaboradores dispondrán de dispensadores de alcohol en gel de al menos un 60% o 70%, cercanos a las máquinas de juego para para su respectiva desinfección.
6. El personal de máquinas de juego deberá limpiar de manera frecuente las superficies (teclados, pantalla, botones, sillas, etc.) con el producto de limpieza designado por la empresa y debidamente autorizado por el Ministerio de Salud, además ofrecerán desinfectar las máquinas a los clientes que lo deseen mientras estén sentados utilizándolas.
7. Deberán realizar la limpieza antes y después de que un cliente se levante de la máquina. En todo caso cada máquina de juego debe recibir limpieza al menos cada 60 minutos.
8. En el área de mesas se deben desinfectar todos los equipos que se utilizan para el trabajo, como: máquinas barajadoras, zapatos para cartas, descartes de cartas, dados, datafonos, computadoras, calculadoras, monitores, mouses, etc. Esto al inicio, y durante el inicio de cada turno.
9. Se debe desinfectar los bordes de las mesas (descansa brazos), portavasos, las sillas y los espacios que son de contacto directo en la mesa, cada vez que el cliente se retira de la mesa, y a la llegada o durante la permanencia del cliente si este lo solicita o de ser necesario.
10. Se desinfectarán los paños y fichas de juego periódicamente durante cada turno.
11. Los naipes deberán ser sustituidos cada cuatro horas como mínimo.
12. Al habilitar cada juego se deben verificar los lineamientos de distancia establecidos por el Ministerio de Salud. El personal designado deberá hacer respetar la distancia mínima entre personas y evitar que se acerquen otros jugadores que no tenga sitio disponible de juego en la mesa y/o máquina de juego.
13. En cuanto al uso de sistemas de aire acondicionado, deberá respetarse lo establecido por el Ministerio de Salud en el documento denominado LS-S I-014 Lineamientos generales para reinicio de sistemas de ventilación general, aire acondicionado y sus tuberías de agua relacionadas en edificios de ocupación general-control de Legionella en edificios o espacios reutilizados- (COVID-19) de fecha 29 de mayo de 2020.
14. Se debe evitar que espectadores se congreguen detrás de los jugadores, en la fase inicial de reapertura.
15. Procurar que la mayoría de las transacciones se realicen en el área de caja con las medidas contempladas para el caso.
16. Asignar a una persona por turno responsable de vigilar y asegurar que todos los protocolos fijados se cumplan sin excepción.

7.4 Medidas para mantener el distanciamiento entre clientes, proveedores y colaboradores

7.4.1 Colaboradores

- 1) Las personas que por su tipo de función pueden desempeñar su trabajo desde el hogar se deberían enviar a teletrabajo; siempre y cuando su función lo permitan. En este caso, la empresa aplicará, lo que se establece en el Decreto Legislativo No. 9734, Ley para regular el Teletrabajo. La Administración del Casino determinará el personal administrativo que puede ejecutar sus funciones aplicando el teletrabajo.
- 2) Al momento de iniciar la jornada laboral y entrar al Casino, se deberá seguir las siguientes indicaciones:
 - a. Al momento del acceso al lugar de trabajo se deberá tener personal que, con el debido entrenamiento, evalúen y pregunten por síntomas o posibles riesgos de contagio entre los colaboradores, tales como como tos y/o temperatura de más de 37.8 grados. Es responsabilidad del colaborador reportar alguno de estos síntomas antes del ingreso.
 - b. Tomar la temperatura a todos los colaboradores con termómetros infrarrojos y procurar evitar todo tipo de contacto directo con otros colegas y debe hacer uso de tapabocas, mascarilla o careta según corresponda.
 - c. Aquellas personas que presenten o reporten una temperatura mayor a 37.8 grados centígrados, así como las personas que en el ingreso se detecten con sintomatología o que refieran tenerla, deben ser llevadas a la zona de cuidado en salud.
 - d. Se deberá asegurar que al momento del ingreso una persona encargada llene los registros, o que al firmar el libro de ingreso o de utilizar el reloj control, los trabajadores se hayan lavado las manos o aplicado alcohol o gel antibacterial.
 - e. Si es posible, tener un mismo orden de ingreso que permita identificar rápidamente posibles contactos si se presenta un caso.
 - f. Se deberá poner a disposición de los colaboradores dispositivos con alcohol de entre 60% y 70% y gel antibacterial para el lavado de manos al ingreso de todos los colaboradores.
 - g. La Administración del Casino deberá facilitar mascarillas o caretas faciales a las personas cuyas actividades lo ameriten.
 - h. Revisar los procesos y requisitos de entrada disminuyendo la necesidad de manipulación de documentos como carnés. Si el sistema de ingreso es con lector de huellas, desinfectarlo después de cada uso.
 - i. Al ingresar a los casinos todo colaborador debe desinfectar con alcohol o agua y jabón todos sus elementos personales, herramientas de trabajo o elementos de protección personal.
 - j. Al ingreso y a la salida los trabajadores del casino y deben dejar sus pertenencias en un casillero personal. Si la empresa tiene como política el uso del uniforme, la ropa de calle debe dejarse dentro de estos casilleros personales.
- 3) Al momento de finalizar la jornada laboral y salir del Casino, se deberá seguir las siguientes indicaciones:
 - a. La Administración del Casino deberá facilitar a los colaboradores mascarillas para su uso en medios de transporte público o contratado.
 - b. Se deberá reducir al máximo posible las inspecciones a la salida del trabajo. En caso de requerirse, estas deben hacerse sin contacto directo entre el inspector y el trabajador. El propio trabajador debe manipular sus elementos.

- c. Durante la inspección de colaboradores, el inspector deberá hacer uso de mascarilla o careta facial, y debe realizar el procedimiento de lavado de manos con agua y jabón o con alcohol en gel de entre 60% y 70% antes y después de cada inspección así no haya entrado en contacto directo con los objetos.
- 4) La Administración del Casino debe cancelar las reuniones de personal hasta nuevo aviso y en caso de que sean necesarias para la operación del mismo, deberá ajustarse a la medida del 50% de la capacidad del salón donde se vayan a efectuar, así como las medidas indicadas para el distanciamiento social de los colaboradores. Las mismas no deben superar la hora.
- 5) En cuanto a viajes del personal fuera del país o dentro del país, que no estén ligadas con la operación normal del Casino, deberá respetarse las directrices que al efecto establezca el Ministerio de Salud.

7.4.2 Recepción de proveedores y visitantes

- a) El proveedor debe lavarse las manos o desinfectarse con alcohol gel con una composición entre de 60% y 70% al ingresar al Casino, como se establece en lineamiento del Ministerio de Salud.
- b) La Administración del Casino debe coordinar los horarios de entrega e indicar mediante rotulación el proceso de recepción de productos.
- c) El establecimiento debe disponer de dispensadores de alcohol gel con una composición entre de 60% y 70%, el cual debe estar debidamente rotulado para su identificación.
- d) Al ingresar al establecimiento el proveedor debe asegurarse que la ropa esté limpia.
- e) Portar el mínimo de artículos personales (lapiceros, calculadoras, tablas, etc) que puedan facilitar la infección por contacto.
- f) No colocar el celular u otro dispositivo de comunicación en superficies, especialmente mesas de trabajo o de contacto directo con alimentos. Preferible no usarlos en el momento del servicio de entrega.
- g) Se debe mantener un distanciamiento social procurando cumplir con la distancia mínima de 1.8 metros, siga el protocolo de saludo del Ministerio de Salud.
- h) El Proveedor deberá permanecer solo el tiempo necesario para su gestión en el establecimiento.
- i) Las entregas de los productos deben realizarse en el área asignada.
- j) Los proveedores deben limpiar y desinfectar con frecuencia todos los contenedores utilizados para el transporte.
- k) El personal del Casino debe limpiar y desinfectar la zona de recepción de productos con frecuencia. Debe utilizar productos autorizados por el Ministerio de Salud.
- l) Los proveedores no tienen autorización al acceso a las áreas de atención al cliente o de manipulación de alimentos, en caso de que deba acceder a estas áreas, no pueden estar al mismo tiempo que los clientes y deberán llevar EPP tales como mascarillas o caretas faciales.
- m) Los proveedores no deben consumir alimentos, beber ni fumar en el establecimiento durante su servicio.
- n) La Administración del Casino deberá solicitar a sus proveedores que la correspondencia llegue en sobres debidamente sellados.
- o) En el área de recepción de facturas y correspondencia, generar barreras físicas o garantizar uso de mascarillas o caretas faciales de manera constante por parte del recepcionista.
- p) Demarcar zonas que aseguren la distancia de dos metros.

- q) En la zona de recepción disponer de un rociador de alcohol con toallas de papel desechable con los que la persona de recepción debe desinfectar la correspondencia y ubicarla en la bandeja de entrada.

7.4.3 Atención al Cliente.

- Los colaboradores del Casino deberán evitar el contacto físico con el cliente. Si se requiere la presentación de documento de identificación para su ingreso, evitar entrar en contacto con el mismo.
- Se recomienda tomar la temperatura con termómetro infrarrojo o laser al ingreso. Si la temperatura es mayor de 37.8 no se debe permitir su ingreso.
- En caso del que el cliente no la porte, la Administración del Casino deberá disponer de mascarillas para el uso de los mismos, y fomentar su adecuado uso y forma de desecho después de su uso.
- La Administración del Casino deberá poner a disposición de los clientes de alcohol en gel de entre un 60% y 70% al momento de ingreso a las instalaciones.
- Se recomienda llevar un registro de ingreso de los clientes con nombre y teléfono que sirva como referencia para las autoridades sanitarias, en caso de que algún trabajador salga positivo para COVID- 19 y se puedan rastrear los contactos.
- En aquellos lugares en donde se utilicen detectores de metales, éstos se deben desinfectar por lo menos tres veces al día y después de entrar en contacto directo con una persona.
- Si el casino cuenta con acceso por medio de elevadores, sus botones deberán ser constantemente desanitizados (mínimo cada hora) y se recomienda que sean utilizados por una persona a la vez, sean clientes, empleados o terceros.

7.5 Medidas para mantener el distanciamiento social entre los colaboradores:

Zona de proceso (preparación de alimentos y bebidas)

- a) Se debería mantener al menos 1,8 metros de distancia entre los colaboradores en las zonas de trabajo. Cuando no sea posible cumplir esto, se deben definir otras medidas para proteger a los colaboradores, por ejemplo:
- Ubicar a los colaboradores en las líneas de proceso de forma tal que no se coloquen uno frente al otro.
 - Uso de equipo de protección personal (por ejemplo, mascarillas).
 - Separar las estaciones de trabajo.
 - Limitar la cantidad de personal en la zona de proceso por turnos.
 - Evitar que conversen a no ser que sea indispensable.
 - Organizar al personal en grupos de trabajo para reducir la interacción entre los grupos.
 - Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de las superficies.

Zona de comedor, casilleros (lockers):

- a) Cuando sea posible, se debería ajustar la zona de descanso, comedor de los colaboradores para mantener el distanciamiento social (por ejemplo, separar las mesas, reducir el número de sillas por mesa, asignar turnos a grupos reducidos).

- b) Prevenir aglomeraciones de trabajadores en la zona de casilleros (principalmente en las horas de entrada o salida).
- c) Se debe mantener una limpieza y desinfección frecuente de las zonas de comedor de empleados, zona de descanso y otras zonas comunes, así como la colocación de rótulos del Ministerio de Salud en estas zonas.

7.6 Medidas para mantener el distanciamiento social entre los colaboradores y clientes:

Entrega de pedidos al consumidor en el establecimiento

- a) El personal del servicio de alimentación, al momento de entrega de pedidos deberá realizar la entrega con equipo de protección personal (mascarillas o caretas faciales) y procurar una distancia mínima de 1.8 metros del consumidor al entregar el pedido en una superficie limpia (mesa o mostrador).

Zona de alimentación y Bar

- a) Procurar colocar las mesas con una distancia entre las mismas de 1.8 metros y desinfectar mesas y comedores antes y después de ser utilizados.
- b) Establecer normas para consumo de agua y bebidas desde fuentes, dispensadores y/o termos, evitando que bordes de vasos y/o botellas tengan contacto directo con el dispensador.
- c) No realizar degustación de alimentos y bebidas.
- d) Aumentar la frecuencia y el alcance de la limpieza y desinfección en zonas de restaurante o bar, especialmente la desinfección de mostradores, mesas y sillas junto con otros puntos de contacto, como menús, servilleteros y condimentos.
- e) En todo caso el casino que cuente con servicio de restaurante y bar autorizado se sujetara a las mismas restricciones y medidas sanitarias establecidas para este tipo de establecimientos, según lo disponga el Ministerio de Salud.

Entrega de pedidos al consumidor mediante servicio para llevar

- a) Previo a la entrega del pedido, el operador debe consultar al consumidor adonde quiere que le deje el pedido (superficie), procurando mantener una distancia social de 1.8 metros.
- b) Se debería hacer la entrega en una superficie, para prevenir el contacto directo. Nunca colocar el pedido sobre el piso.
- c) Al momento de interactuar con el cliente que retira el pedido, deberá hacer uso de equipo de protección personal (mascarilla o careta facial)
- d) Para cancelar el pedido, preferiblemente deberá realizarse por medio de pago electrónico con tarjeta de crédito o débito. En caso de que sea con dinero en efectivo, el colaborador deberá proceder a lavarse las manos o desinfectarse con alcohol en gel de entre 60% y 70% una vez haya depositado el dinero en la caja registradora.

Entrega de premios

- a) Se deberá manejar todo movimiento de dinero en las cajas del casino, sin excepción.
- b) En caso de ser un premio en efectivo, el dinero tiene que pasar por el menor trámite posible, y entregarse en una caja o bolsa de plástico previamente desinfectada.
- c) Se deberá realizar lavado de manos o desinfección con alcohol en gel de entre 60% y 70% después de cada movimiento de dinero incluso después de depositarlo en cajas o bolsas para la entrega de premios.

- d) No de deberá realizar entrega de premios directamente a las manos del cliente, se deberá disponer de estos en una superficie que debe limpiarse después de cada entrega.
- e) Destinar un solo lugar del establecimiento para la entrega de los premios o dinero ganado y establecer un único responsable para la entrega.

Métodos de pago

- a) Fomentar el pago con tarjetas o medios electrónicos. Realizar limpieza a los datafonos entre transacción y transacción. Evitar la firma de recibos de datafono a no ser que el cliente utilice su propio lapicero.
- b) Evitar recibir el pago en efectivo. En caso de no ser posible, se recomienda recibir el monto exacto de la compra.
- c) Se deberá identificar áreas de alta concurrencia de personas como lo son los lugares de pago (cajas) para instalar pantallas acrílicas transparentes, en caso de que sea posible, caso contrario, el colaborador que realice esta función deberá usar equipo de protección personal (mascarillas o caretas faciales).

7.7 Informar a los colaboradores los síntomas del COVID-19, compartir información emitida por el Ministerio de Salud, así como hacer de su conocimiento las disposiciones de este protocolo. Los protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, o cualquier otro que emita el Ministerio de Salud, deberán colocarse en lugares visibles, para que sean consultados por colaboradores y clientes del Casino.

7.8 Hábitos de higiene del colaborador en el lugar de trabajo

- a) El colaborador debe atender las siguientes recomendaciones desde el momento que se dirige a su lugar de trabajo:
 - Mantener una buena higiene personal diaria
 - Utilizar Ropa limpia
 - Se debería que en lo posible se realice el cambio de prendas de vestir por el uniforme de trabajo o ropa de trabajo en el establecimiento, siempre observando el lavado y desinfección de manos, así como lavado de prendas.
 - Mantener distancia entre las personas de al menos 1.8 metros de distancia.
 - No tocar su rostro u otras partes del cuerpo durante la trayectoria a su lugar de trabajo.
 - En caso de presentar sintomatología relacionada con la COVID-19, abstenerse de salir de la casa, notificar inmediatamente al jefe superior inmediato y no ir al lugar de trabajo.
 - Lavado y desinfección de manos al llegar al lugar de trabajo como al regresar al domicilio.
- b) El colaborador debe atender las siguientes recomendaciones en su lugar de trabajo:
 - Al ingresar y abandonar el lugar de trabajo, se debe cumplir con el protocolo de saludo y lavado o desinfección de manos con alcohol gel con una composición entre de 60° y 70°.
 - Todos los trabajadores/colaboradores deben seguir los protocolos de tos y estornudo, lavado de manos y otras formas de saludar que se incluyen en el anexo de este documento.
- c) Las personas encargadas de la limpieza deberán protegerse con guantes mientras realizan las labores de limpieza e higiene de las instalaciones. Tras efectuar la limpieza se deberán de desechar correctamente los residuos y realizar el lavado de manos establecido en el protocolo indicado en el anexo.
- d) Entre cada colaborador se debe procurar mantener una distancia mínima de 1.8 metros para disminuir el riesgo de infectarse.
- e) Debe cumplir a cabalidad con el protocolo de lavado y secado de manos y el protocolo de cuándo

- debe lavarse las manos.
- f) Los colaboradores que sus funciones no ameriten el uso de celular, este debe quedar en resguardo en su respectivo casillero (locker) o bolso de uso personal, así mismo las personas que deban hacer uso del celular deberán desinfectar el mismo con frecuencia.
 - g) Los colaboradores deben mantener limpios sus artículos personales para uso en el lugar de trabajo como: lentes, tabletas, lapiceros, agendas entre otros.

8 ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE LAS PERSONAS COLABORADORAS Y CLIENTES.

8.4 Los Administradores de Casinos, en caso de confirmar un caso de un colaborador positivo a COVID-19 deberá notificar al Área Rectora del Ministerio de Salud que le corresponda, para que este implemente las acciones de control y seguimiento según los lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.

Adicionalmente, deberá seguirse las siguientes recomendaciones, al momento de que se confirme un caso sospechoso de COVID-19:

1. Realiza valoración primaria del colaborador, con uso del EPP indicado previamente.
2. Promover que la persona con signos y síntomas sugerentes de COVID-19 permanezca físicamente aislada.
3. Una vez realizada la valoración, el establecimiento realizará una llamada telefónica a la oficina del Ministerio de Salud más cercano, cuyo número debe tenerse visiblemente disponible en áreas administrativas, y este a su vez gestionará el equipo que oportunamente evaluará la condición de salud del caso sospechoso y nos brindará los pasos a seguir.
4. Si se recomienda acudir al centro de salud, el traslado, en lo posible, deberá ser realizado a través de un medio que involucre el menor contacto con personas, en este caso esperamos a el Ministerio de Salud gire indicaciones a seguir.
5. Para el traslado deberá usarse mascarilla; si no posee mascarilla avise al llegar al centro de salud y ellos le brindarán los implementos correspondientes.
6. Hay que recordar que la mascarilla es útil solamente hasta que se ensucie o humedezca; si eso ocurre, debe ser cambiada y desechada.
7. Sin indicación médica, no se recomienda la administración de medicamentos para el alivio sintomático.
8. En caso de indicarse aislamiento domiciliar se deben continuar las medidas preventivas y de aislamiento para evitar la aparición de nuevos casos y aplicar y dar continuidad a las indicaciones entregadas por el equipo de salud que otorgó la atención de salud para el manejo domiciliario de la persona.
9. Realizar las acciones necesarias para mantener un buen autocuidado de la salud, tales como: hidratación adecuada, alimentación saludable, cepillado dental, sueño reparador, bajo consumo de sal y azúcar, y actividad física (dentro de lo posible) dentro de la habitación.

8.5 El personal del Casino seguirá las indicaciones del Ministerio de Salud ante la posibilidad de que se presente un caso confirmado o un contacto sospechoso. Deberán brindar la colaboración que esté a su alcance para facilitar el trabajo y la investigación que realiza el Ministerio de Salud.

Adicionalmente, deberá llevar en una bitácora o registro la información de los colaboradores que consultan por síntomas relacionados con una enfermedad respiratoria, o con riesgos potenciales de contraer la enfermedad: mayores de 60 años, hipertensos, con afecciones respiratorias, diabetes, o que estén en tratamiento por cáncer u otra enfermedad que comprometa su sistema inmunológico. También si ha estado cerca de un contacto sospechoso.

8.6 En caso de que un colaborador sea confirmado con COVID-19 se deberá implementar lo siguiente:

- a) Debe cerrar el establecimiento y realizar el procedimiento de limpieza y desinfección de las instalaciones en caso de detectar personal confirmado COVID-19.
- b) Debe comunicar a los colaboradores del caso para que les realicen un análisis de COVID-19 en el EBAIS o Área Rectora del Ministerio de Salud que corresponda.
- c) Debería comunicar a sus clientes la situación.
- d) Debe abrir el servicio al público cuando confirme que ningún colaborador este positivo a un análisis de COVID-19.

8.7 En caso de que un cliente del casino, sea confirmado con COVID-19 estando en el establecimiento del Casino, se deberá implementar lo siguiente:

- a) En caso de tener un caso sintomático de COVID-19, se deberá coordinar con el Centro de Comunicaciones CCSS (Comunicarse vía telefónica 2290-0513, 2290-1893, 2103-1500 o 2220-3510 o mediante el Sistema 9-1-1 ó 1-1-2-3). Éste deberá informar al centro médico que corresponda para la debida preparación y espera del paciente.
- b) Se deberá informar a las autoridades sanitarias, las personas con que el cliente sospechoso de COVID-19 ha entrado en contacto durante su visita al Casino.
- c) Los síntomas más comunes que un cliente podría presentar por contagio del COVID-19 son:
 - a. Fiebre
 - b. Cansancio
 - c. Tos secaAlgunos pacientes podrían presentar los siguientes síntomas:
 - a. Dolores
 - b. Congestión nasal
 - c. Rinorrea (mucosidad líquida)
 - d. Dolor de garganta
 - e. Diarrea
 - f. Pérdida del gusto
 - g. Perdida del olfato

8.8 En caso de que un cliente sea confirmado con COVID-19 y haya hecho uso de las instalaciones del Casino, se deberá implementar lo siguiente:

- e) Debe cerrar el establecimiento y realizar el procedimiento de limpieza y desinfección de las instalaciones en caso de detectar personal confirmado COVID-19.
- f) Debe comunicar a los colaboradores del caso para que les realicen un análisis de COVID-19 en el EBAIS o Área Rectora del Ministerio de Salud que corresponda.
- g) Debería comunicar a sus clientes la situación.
- h) Debe abrir el servicio al público cuando confirme que ningún colaborador este positivo a un análisis de COVID-19.

9 COMUNICACIÓN

Los Administradores del Casino deberán realizar una capacitación de sensibilización de este lineamiento, su alcance y aplicación para sus colaboradores, proveedores y deberá informarlo a los clientes de una manera que sea ágil y entendible, al momento de ingresar a las instalaciones.

El establecimiento deberá definir un canal de comunicación verbal o escrito, confiable y oficial para compartir información relacionada con el COVID-19 que sea veraz y proveniente del Ministerio de Salud. (pizarras informativas, afiches, rotulación oficial en lugares visibles, canales digitales, entre otros).

1. Se proporcionará al personal, proveedores y clientes la información necesaria relativa a las medidas de prevención y contención que se estableció para la emergencia del COVID-19.
2. Se deberá colocar en espacios visibles los protocolos de estornudo y tos, lavado de manos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y poblaciones de riesgo, en los idiomas más comunes de atención a los turistas. (ver anexos).
3. La Administración del Casino proporcionará información de los servicios, así como las disposiciones sobre el acceso, uso de instalaciones y los horarios, en caso de ser necesario, así como los protocolos relacionados con el COVID-19.

Persona a cargo de la comunicación durante la emergencia responsable de mantener y actualizar la información.

- a) La Administración del Casino deberá definir una persona responsable de mantener y actualizar la información de manera oficial, o en su defecto designará a la persona que considere pertinente para el cargo y hará de conocimiento de todos (colaboradores y proveedores), quién será el encargado de la comunicación proveniente del Ministerio de Salud.

9.4 Medio por el cual es publicado el protocolo, una vez aprobado por Ministro (a) correspondiente.

Los medios de publicación del protocolo, una vez aprobado por la Ministra de Turismo, serán el sitio web oficial del Instituto Costarricense de Turismo y CANATUR.

10 APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

10.4 Aprobación

10.1.1 La Ministra quien aprobará este protocolo sectorial, será la señora María Amalia Revelo Raventós, Ministra de Turismo.

ANEXOS

El presente material gráfico, puede consultarse y descargarse en la página Web del Instituto Costarricense de Turismo, así como en la página web del Ministerio de Salud en los siguientes links:

[Materia Gráfico de Apoyo, ICT](#)

[Pródctos Gráficos de Ayuda, Ministerio de Salud](#)

Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.

¿Cómo lavarse las manos?

DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES

- 

1 Humedece las manos con agua y cierre el tubo
- 

2 Aplique suficiente jabón
- 

3 Frote sus manos palma con palma
- 

4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa
- 

5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados
- 

6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos
- 

7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa
- 

8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa
- 

9 Enjuague abundantemente con agua
- 

10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable
- 

11 Use la toalla para cerrar la llave



¿Cuándo hay que lavarse las manos?



 <p>Antes de tocarse la cara</p>	 <p>Antes de preparar y comer los alimentos</p>	 <p>Después de ir al baño</p>
 <p>Antes y después de cambiar pañales</p>	 <p>Después de toser o estornudar</p>	 <p>Después de visitar o atender una persona enferma</p>
 <p>Después de tirar la basura</p>	 <p>Después de utilizar el transporte público</p>	 <p>Después de estar con mascotas</p>
 <p>Luego de estar en zonas públicas</p>	 <p>Después de tocar dinero o llaves</p>	 <p>Después de tocar pasamanos o manijas de puertas</p>

Anexo 2. Prevenga el Coronavirus con 6 pasos



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



Prevenga el coronavirus en **6** pasos



1 Lavado de manos



2 No se toque la cara
si no se ha lavado las manos



3 Limpiar las superficies
de alto contacto



4 Protocolo de
estornudo y tos



5 Distanciamiento social



6 Quedate en casa



INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD

VISITA WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR

Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE



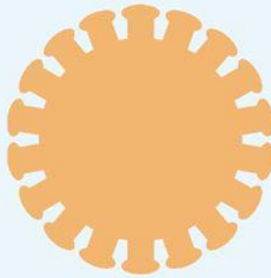
NUNCA SE TOQUE LA CARA
SI NO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!



Las personas con factores de riesgo pueden desarrollar complicaciones de salud en caso de adquirir el COVID-19

Si sos:



- Diabético.
- Cardiópata.
- Hipertenso.
- Persona mayor.
- Tienes padecimientos pulmonares, cáncer o alguna enfermedad que comprometa tu sistema inmune.

Necesitamos cuidarte más:



Lavado de manos frecuente.



Nada de besos o abrazos.



Lejitos de personas con síntomas respiratorios.

Ministerio
de **Salud**
Costa Rica

